



RESUMEN "AIDPRO" Y "AIDPRA" 2021/2022

Proceso de Adjudicación Informatizada de Destinos Provisionales para los funcionarios de carrera y en prácticas.

Resolución de 4 de junio de 2021, Dirección General de R.H

PROCESO

- 1º Publicación del **listado provisional** de participantes de los **grupos 1 al 8**:
última semana junio (maestros) y **segunda semana julio** (otros cuerpos).
- 2º Publicación del **listado definitivo** de participantes
- 3º Publicación de puestos **vacantes**:
 - **Grupos 1 al 8: maestros** (antes del **15 de julio**) y **otros cuerpos docentes** (antes del **22 de julio**).
 - **Grupo 9**: a los **5 días hábiles siguientes** a la publicación del listado de los aspirantes que superen la fase de concurso-oposición.
- 4º **Petición de vacantes: aplicación informática**

NOMBRAMIENTO

1 de septiembre de
2021
hasta el
31 de agosto de **2022**

PARTICIPANTES

- a) **Grupo 1**: los funcionarios de carrera cuyo destino definitivo haya sido **suprimido** sin haber obtenido una readscripción definitiva a otro puesto.
- b) **Grupo 2**: los funcionarios de carrera que siendo titulares de un destino definitivo hayan sido objeto de **desplazamiento** por falta de horario.
- c) **Grupo 3**: los funcionarios de carrera que hayan **perdido su destino definitivo** por las siguientes causas:
 - 1º. Ejecución de sentencia.
 - 2º. Resolución de recurso administrativo.
 - 3º. Haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente, siempre que hayan cesado en el último puesto.
 - 4º. Transcurso del periodo máximo de tiempo previsto tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares o por violencia de género previstas en los artículos 92 y 93, respectivamente, de la *Ley 7/2005, de 24 de mayo* de la Función Pública de Castilla y León, o de la excedencia por razón de violencia terrorista prevista en el artículo 89. 6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre*.
 - 5º. Haberse reincorporado a la docencia en España, de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del *Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre*, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación en el exterior, derivada de la finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior.
 - 6º. Rehabilitación para el servicio activo.
 - 7º. Resolución firme de expediente disciplinario.
 - 8º. Anulación del destino definitivo obtenido por concurso de traslados u otras formas de provisión como consecuencia de adjudicación de vacante inexistente.
 - 9º. Haber obtenido el reingreso sin tener reserva de puesto.
- d) **Grupo 4**: los funcionarios de carrera que tengan concedida para el curso 2021/22 una **de comisión de servicios en atención a situaciones especiales** derivada de la Resolución 26 de marzo de 2021.
- e) **Grupo 5**: los **funcionarios de carrera (no incluidos en los grupos 1,2,3)** y los **funcionarios en prácticas** que habiendo participado con carácter obligatorio en el **concurso de traslados no hubieran obtenido destino** en el mismo para el curso 2021/22.
- f) **Grupo 6**: los funcionarios de carrera que careciendo de reserva de plaza soliciten el **reingreso al servicio activo** con efectos 1 de septiembre de 2021.
- g) **Grupo 7**: los **funcionarios en prácticas** de todos los cuerpos **pendientes** de finalizar, superar o realizar la **fase de prácticas** procedentes de procesos selectivos realizados con anterioridad al año 2021.
- h) **Grupo 8**: los funcionarios de carrera que siendo **cargos electos** tuviesen concedida **comisión de servicios** por tener el destino en el momento de su elección, en una localidad en la que exista una distancia igual o superior a 100 kilómetros a la de la correspondiente Corporación Local por la que fueron elegidos.
- i) **Grupo 9**: los aspirantes que hayan **superado** los **procedimientos selectivos de ingreso y acceso** convocados por la Orden EDU/255/2020 de 4 de marzo.

1º LISTADOS PROVISIONALES PARTICIPANTES (art.3)

¿CUÁNDO SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE PARTICIPANTES PROVISIONALES?

La Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando **los listados provisionales** del personal perteneciente a los **grupos del 1 al 8**, que será publicada en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación:

- En la **última semana de junio** para el **cuerpo de maestros**.
- En la **segunda semana de julio** para **otros cuerpos**.

¿SE PUEDEN PRESENTAR ALEGACIONES?

Quienes deseen presentar alegaciones deberán hacerlo a través de la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado para su Cuenta de Portal. Se considerará como válida la alegación **grabada en el último acceso** a la aplicación informática. Los participantes podrán descargar un **archivo PDF** acreditativo de su alegación en cualquier momento, figurando en la cabecera el código, fecha y hora de generación del documento.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA CONTINUIDAD? (art.5)

Los funcionarios de los **grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 8**, podrán **obtener la continuidad** en el puesto que estén desempeñando en el curso **2020/2021** (obtenido por el mismo grupo en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por *Resolución de 24 de junio de 2020*) si así lo manifiestan en el **apartado correspondiente** de la petición de vacantes y siempre que concurren los siguientes supuestos:

- a) El puesto hubiera quedado vacante.
- b) La continuidad de funcionamiento del puesto esté prevista en la planificación educativa y en función de los criterios de estabilidad del profesorado.
- c) La inexistencia de profesorado con mayor derecho.
- d) La inexistencia de resolución desestimatoria de continuidad por la dirección provincial de educación emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro, que deberá emitirse antes del **30 de junio de 2021**.

2º LISTADOS DEFINITIVOS DE PARTICIPANTES (art.3)

La Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución aprobando los **listados definitivos de los grupos 1 al 8** y contestando a las alegaciones presentadas.

En los días siguientes a la publicación de los listados de **participantes definitivos** se abrirán los correspondientes plazos para que los **participantes comprueben el acceso** a la aplicación de petición de vacantes en modo consulta con su Cuenta de Portal.

Los **listados definitivos** del personal del **grupo 9** los elaborarán las **comisiones de selección** indicadas en la *Orden EDU/255/2220, de 4 de marzo*.

¿QUÉ ORDEN SE APLICA PARA LA

ADJUDICACIÓN DE VACANTES? (art.6)

El procedimiento de adjudicación se realizará, por cada cuerpo, por el orden de grupos (ver **anexo II**).

No obstante, dentro de cada uno de los grupos se dará prioridad a la continuidad en el puesto desempeñado durante el curso 2020/2021 obtenido por el mismo grupo en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales convocado por *Resolución de 24 de junio de 2020*. En los criterios de los grupos 1, 2, 3, 4 y 8 no se considerará cambio de cuerpo la integración de los funcionarios de los cuerpos de profesores en los correspondientes cuerpos

3º PUBLICACIÓN DE VACANTES (art.4)

La relación de vacantes se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dentro de las siguientes fechas:

- **Grupos 1 al 8: maestros** (antes del **15 de julio**) y **otros cuerpos docentes** (antes del **22 de julio**).
- **Grupo 9:** a los **5 días hábiles siguientes** a la publicación de los aspirantes que han superado la fase de concurso y oposición.

Cuando se publique la resolución de la relación de vacantes, se establecerá el correspondiente plazo, **no inferior a 36 horas**, para efectuar las correspondientes **peticiones de vacantes**.

4º PETICIÓN DE VACANTES (art.5)

¿CÓMO SE REALIZA LA PETICIÓN DE VACANTES?

Los aspirantes deberán realizar la correspondiente petición de vacantes obligatoriamente a través de la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado, durante el plazo correspondiente.

- La aplicación informática habilitará una pestaña de peticiones por cada uno de los grupos por los que cada aspirante participe.
- Para los **grupos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9** la aplicación informática añadirá de forma automática **todas las vacantes** a las que puedan optar conforme a las especialidades de los participantes.
- En el caso de los participantes de los **grupos 4 y 8**, no se efectuará ninguna incorporación automática de vacantes.
- Aquel participante que **no realice petición** de vacantes en el plazo establecido al efecto, la Administración le **adjudicará de oficio un destino provisional**.
- No obstante, **no procederá la adjudicación de oficio** a los participantes de los **grupos 4 y 8** que no realicen la petición de vacantes, considerando que desisten de su participación por dicho grupo.



5º RESOLUCIÓN DEL PROCESO (art.7)

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada, para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, en el **plazo máximo de tres días hábiles** desde la finalización del plazo para la petición de vacantes, las **correspondientes resoluciones** de adjudicación de destinos junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como, en su caso, los de desistimientos y vacantes retiradas. Los **destinos** adjudicados son **irrenunciables**.